En la ciudad de Carmona en Ayuntamiento de mayo de mil y quinientos y noventa y nueve años
por ante mi escribano y testigos parecieron presentes el señor
don Pedro Ponce de Leon Caballero del Abito de Santiago
Regidor perpetuo de esta ciudad don Diego Pacheco
don Francisco de Borja don Fernando de Vargas
don Gaspar Francisco de Roca don Diego de Saavedra
don Jacome de Governa don Gaspar de Governa
don Juan Ponce de Leon Alferez mayor de esta ciudad
don Gerardo Caballero regidores y
don Gonzalo Jurado y dicho Pedro Ponce
Procurador y don Juan de Guzman
y don Gines de Vera y Vecinos

El dicho Don Diego dijo que estando en esta ciudad
el Marques de Tarifa gobernando las armas por
su Magestad y en nombre de su Magestad por
oficio de Regimiento mayor lo ha tratado y visto por
que para ayuda a la buena gobernacion de las armas de
su Magestad y estando los caballeros regidores
para nombrar en el ayuntamiento de oy lunes
de la ciudad se trate en el nombramiento que se haga
no sea de los nombrados sino otros y por el mucho
y enfermedad que padece y suplica a la ciudad
se sirva de atender a sus servicios y lo que ha
dido contra de ello a tenido ocasiones de guerra
como al presente que al de Marques de Tarifa
el dicho Oficio = y dada razon de ello en la forma
dicho [illegible]